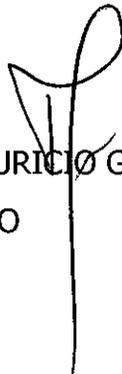


TRASLADO SECRETARIAL. RD. 05001 31 03 005 2019 00519 00

De la excepción de fondo opuesta por el llamado en garantía en su escrito de respuesta al llamamiento, se corre traslado a la llamante por el término de cinco (5) días, para que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se funda dicha excepción. Art. 370 del C.G.P. (110).

Se hace constar en la lista de traslados fijada hoy,
12 agosto de 2020 a las 8. a.m. .0


EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO

